ADENDA N° 01/2023 AL CONTRATO Nº 38/2022 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2022 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 408877, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L.----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1680 de fecha 28 de diciembre 2022, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **FIRE MASTERS S.R.L., R.U.C. Nº 80022912-6** domiciliada en la Avda. General Santos N° 2652, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **STELA GONZÁLEZ BECKER,** con **Cédula de Identidad Nº 281.542,** denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 01/2023, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2023 tiene por objeto la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 38/2022 suscrito con la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, por el plazo de 3 (tres) meses más, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2022 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 408877,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 174/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, y se autorizó la presente ampliación conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 772/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda Nº 01/2023 tendrá una vigencia de **3 (tres) meses más**, a partir del 06 de diciembre de 2023 hasta el 06 de marzo de 2024.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2023, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 174/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.-----

b) El Contrato Nº 38/2022, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 772 de fecha 20 de noviembre de 2023, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 38/2022.----------

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2023 al Contrato Nº 38/2022, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.----------

SRA. STELA GONZALEZ BECKER
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.